



AUTO INTERLOCUTORIO No. 090

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Ejecutivo, radicado bajo el No. 138363103001-**2021-00045-00**, informándole que el término de traslado surtido por secretaría, de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial del demandante, se encuentra vencido sin objeción alguna de las partes. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 22 de febrero de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA. S.A.
DEMANDADOS	ASCENETH JOSE OSORIO BOSSIO
RADICADO	138363103001-2021-00045-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación del crédito en él referenciada, visible en el consecutivo 47 del expediente digitalizado, tenemos que, verificado el vencimiento del traslado surtido por secretaría sin pronunciamiento alguno de las partes, y no habiendo reparos por parte del despacho, se procederá a impartir su aprobación conforme a los lineamientos del artículo 446 del C.G.P., por lo que se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: APROBAR la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial del ejecutante, visible en el consecutivo 47 de la carpeta contentiva del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5bc6d94ab1e79514113b29e0138392e2cd5a7391c74f6005b365c16fd5fa13**

Documento generado en 22/02/2024 05:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>